



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13186

07/06/2017

37133

**AUTOR/A:** FERNÁNDEZ GÓMEZ, Alexandra (GCUP-ECP-EM)

#### **RESPUESTA:**

En relación con la investigación judicial iniciada por el Juzgado de Instrucción nº 9 de Barcelona, cabe señalar que se han adoptado las medidas oportunas en el ámbito laboral, de acuerdo con la información que consta en el sumario, y de la que la entidad ha ido teniendo conocimiento en su calidad de perjudicada en el procedimiento penal. En este proceso se han abierto expedientes a once trabajadores, cuatro de los cuales han finalizado con sanción de despido. Los otros siete se archivaron provisionalmente, hasta que en el ámbito de la investigación judicial se incorporen pruebas fehacientes de la eventual comisión de una falta susceptible de ser sancionada en el ámbito laboral.

En la tramitación de los expedientes disciplinarios se ha observado el procedimiento establecido al efecto en la normativa laboral que les era aplicable, y la información conocida a través del sumario ha servido de fundamento para la adopción de medidas, con total respeto a los principios jurídicos que rigen este tipo de procedimientos.

El control de calidad, además de ser una exigencia legal, constituye una garantía de que los materiales utilizados y los equipos instalados en la ejecución de una obra cumplen con las prescripciones técnicas previstas en el Proyecto Constructivo y con las normas que resultan de aplicación.

De conformidad con la normativa existente en materia de Calidad, ADIF Alta Velocidad dispone de un Procedimiento específico de “Gestión de la Calidad de las obras” para el control de las actividades desarrolladas en las obras y actuaciones de las diferentes Líneas de Alta Velocidad, que es de obligado cumplimiento para las obras de infraestructura de ADIF. En dicho Procedimiento, se establecen las responsabilidades de los distintos departamentos de ADIF Alta Velocidad para asegurar el seguimiento de la Calidad de la obra.

En particular, ADIF Alta Velocidad ha verificado el Control de Calidad que se llevó a cabo en la construcción de las pilas del viaducto de Portos, en el tramo Ourense-Amoeiro de línea de Ourense-Santiago, y todos los ensayos realizados por la Asistencia Técnica para el control de la obra así como por las auditorías de aseguramiento de Calidad demuestran que la calidad y



resistencia de los hormigones empleados responde a los requerimientos técnicos exigidos en el Proyecto Constructivo.

A partir de la revisión del Control de Calidad de las obras, no se han producido cambios en los materiales recogidos en el Proyecto Constructivo ni tampoco se han identificado “No Conformidades” que pongan en tela de juicio la Calidad de la obra ni el proceso constructivo del Proyecto.

Por otro lado, de conformidad con el contenido de la Orden FOM 1951/2005, de 10 de junio, por la que se aprueba la Instrucción sobre las inspecciones técnicas en los puentes de ferrocarril, ADIF Alta Velocidad emitió un Procedimiento específico de “Gestión de la realización de Pruebas de Carga e Inspecciones Principales” con el fin de recoger las directrices marcadas en dicha normativa para la realización de las inspecciones y pruebas de carga de los puentes de nueva construcción de la red ferroviaria de Alta Velocidad.

Por ello, ADIF Alta Velocidad ha llevado a cabo las inspecciones principales y las pruebas de cargas previstas en el Plan de Pruebas previsto, obteniendo en todos los casos resultados satisfactorios, cumpliéndose los criterios recogidos en la mencionada Orden FOM/1951/2005, por lo que dichas estructuras son válidas y conformes a lo establecido en el Proyecto.

ADIF Alta Velocidad ha realizado una revisión del sistema de calidad de las obras mediante un análisis exhaustivo de la documentación del Control de Calidad de los hormigones, en la que no existe deficiencia alguna respecto de los materiales empleados en la obra.

Madrid, 20 de septiembre de 2017

